

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Resolución de 17/01/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se prorroga la vigencia de la Carta Sectorial de Servicios en materia de Sanidad Alimentaria. [2013/1631]

Aprobada la Carta Sectorial de Servicios en materia de Sanidad Alimentaria por Resolución de la Consejería de Salud y Bienestar Social de 18/12/2008 (DOCM nº 16 de 26-01-2009) y teniendo en cuenta que en el apartado de entrada en vigor y vigencia se establecía que los compromisos que en ella se adquieren tienen una validez de dos años desde el día siguiente a su publicación, sin que se haya producido variación en los servicios ofrecidos ni en los compromisos asumidos en la misma, procede prorrogar la vigencia dos años más o, en su caso, hasta la aprobación de una nueva edición de la Carta Sectorial de Servicios.

En consecuencia con lo expresado y de conformidad con las facultades que me otorga el Decreto 98/2012, de 19 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

Resuelvo:

1º) Prorrogar la vigencia de la Carta Sectorial de Servicios en materia de Sanidad Alimentaria dos años más, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha o, en su caso, hasta la aprobación de una nueva edición de dicha Carta.

2º) Las referencias hechas a la Consejería de Salud y Bienestar Social que constan en la Resolución de 18/12/2008 por la que se aprueba la Carta deben entenderse realizadas a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y las referencias hechas a la Dirección General de Salud Pública se entenderán hechas a la Dirección General de Salud Pública, Drogodependencias y Consumo.

3º) Se elimina del "Servicio Información y Asesoramiento" y del "Servicio de Control Oficial de Productos Alimenticios" lo referido a las Entidades formadoras de manipuladores de alimentos, en aplicación de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior.

4º) El folleto divulgativo se mantendrá permanentemente actualizado en la sede electrónica <http://www.castillalamancha.es> y en soporte papel.

Toledo, 17 de enero de 2013

El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales
JOSÉ IGNACIO ECHÁNIZ SALGADO